



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N° 035-2025/CDLO

Los Olivos, 30 de mayo de 2025

EL CONCEJO DISTRIAL DE LOS OLIVOS

VISTOS: En sesión Ordinaria de Concejo de la fecha que se indica, el punto de agenda referido a la aprobación de la Reasignación de la Administración y Uso del Predio Ubicado en la Mz. C, Lote 40 de la Urb. Los Parques de Villa Sol.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos de concejo son decisiones que toma el concejo municipal, sobre asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, mediante los cuales se expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la citada Ley Orgánica de Municipalidades precisa que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo VIII del mencionado Título Preliminar de la acotada norma, señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, el artículo 9° del Texto Único Ordenado de Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, en concordancia con el artículo 13° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, establece que los actos que realizan los gobiernos locales, respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y al T.U.O. de la Ley y su reglamento, en lo que fuera aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales - SINABIP.

Que, el artículo 88° del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley en mención, la figura jurídica de la *reasignación* implica la modificación del uso o destino originalmente previsto para un predio estatal de dominio público, permitiéndose su afectación a un nuevo fin de interés público o a la prestación de un servicio público distinto. Asimismo, dicha reasignación puede implicar la transferencia de la titularidad funcional del predio a favor de una nueva entidad pública, la cual asume la responsabilidad en la administración del dominio público, inscribiéndose dicha condición en el Registro de Predios, donde el Estado figura como titular, debidamente representado por la nueva entidad competente.

Que, el artículo 89° del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley en mención, Procedimiento y requisitos de la reasignación de predios de dominio público, en su



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N° 036-2025/CDLO

Que, mediante Informe N° 136-2025-MDLO/GDU/SGCPU, la Subgerencia de Catastro y Planeamiento Urbano remite información en el cual indica que se requiere realizar acciones de saneamiento físico legal del parque N° 11-5 ubicado en la Urb. Pro Quinto Sector Tercera Etapa, por un área de 35,889.89 m². Asimismo, corresponde acotar, que el informe técnico precisa según Partida Electrónica Matriz N° 11050794, el Parque N° 11-5 ubicado en la Urbanización Pro 5° Sector III Etapa, cuenta con un área de 35,889.89 m², esto conforme a lo expresado en la Búsqueda Catastral y los Título Archivado N° 5066 de fecha 19 de setiembre de 1981.

Que, con Informe N° 076-2025-MDLO/GDU, la Gerencia de Desarrollo Urbano remite todo los actuados para que se proceda con los trámites correspondientes sobre el saneamiento físico legal de oficio del Parque N° 11-5 Ubicado en la Urb. Pro quinto sector III Etapa.

Que, mediante Informe N° 167-2025/MDLO/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica después de la revisión de los actuados y la normatividad señalada en los párrafos precedentes, opina que resulta procedente el saneamiento físico legal del Parque N° 11-5 Ubicado en la Urb. Pro quinto sector III Etapa.

Que, con Proveído N° 2129-2025, la Gerencia Municipal teniendo en cuenta el pronunciamiento del órgano técnico y opinión legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica, remite los actuados para proceder con el trámite correspondiente.

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 09° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta y con el voto por unanimidad el Concejo Municipal:

ACUERDA:

Artículo Primero. - **DISPONER** el Saneamiento Físico Legal de Oficio del Parque N° 11-5 Ubicado en la Urbanización Pro, quinto sector III Etapa, por un área de 35,889.89 m², de conformidad a las consideraciones expuestas en el presente acuerdo.

Artículo Segundo. - **AUTORIZAR Y ENCARGAR** a la Oficina General de Administración y Finanzas la suscripción de los documentos requeridos según el artículo 249° del Decreto Supremo N° 008-2021-Vivienda, Reglamento de la Ley N° 29151 y de toda la información requerida para lograr el Saneamiento Físico Legal del Parque N° 11-5 Ubicado en la Urbanización Pro, quinto sector III Etapa.

Artículo Tercero. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y demás unidades orgánicas el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo, así como a la Oficina General de Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (<https://www.gob.pe/institucion/munilosolivos/normas-legales/tipos>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

Felix Manuel Levitski D. Paz Perez
Felix Manuel Levitski D. Paz Perez
OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

Luis Felipe Castillo Oliva
Luis Felipe Castillo Oliva
ALCALDE